



Entró en vigencia nueva ley del SOAT

NOTICIAS



30 Noviembre 2021



Visto: 5495



La norma beneficiará a unos 4.7 millones de conductores, reducirá el 10% sobre el valor del SOAT, a quienes hayan tenido buen comportamiento vial durante los años 2020-2021

Bogotá. D.C. noviembre 30 de 2021(Prensa Senado).- El Presidente Iván Duque sancionó la Ley que reduce la tarifa del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) en el país. La senadora **Ana María Castañeda (Cambio Radical)**, fue ponente para primer y segundo debate y la comisión conciliadora la conformaron los senadores **Jorge Eliecer Guevara (Alianza Verde)** y **Juan Diego Gómez Jiménez (Partido Conservador)**. **Uno de los autores del Proyecto de Ley 458 Senado/20 y 019 Cámara/20, es el representante Alejandro Vega.**

La senadora Castañeda afirmó, “esta es una buena noticia para los colombianos, se tendrá una tarifa más acorde con la realidad del país, así se evitará la evasión en el SOAT”.

ABC Ley del SOAT

¿Cuál es el objeto de la Ley?

Establecer medidas que permitan luchar contra la evasión en la adquisición del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), y las prácticas inadecuadas al momento de siniestrar la póliza, mediante la adopción de incentivos que promuevan hábitos óptimos de conducción y de seguridad vial.

¿Cómo se beneficiará la ciudadanía?



oportuna, definida como la renovación de la póliza antes de su vencimiento. En ese caso tendrán derecho a la disminución en el valor del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), por única vez, del diez por ciento (10%) sobre el valor de la prima emitida del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT). Esta medida será aplicable para aquellos propietarios de vehículos que hayan tenido un buen comportamiento durante los años 2020 y 2021. El próximo 10 de enero, más de 4.7 millones de personas tendrían que renovar la licencia de conducción con la entrada en vigor del artículo 197 del decreto ley 019 del 2012.

¿Existe algún artículo que sancione al usuario por no renovar el SOAT?

La iniciativa busca disminuir la siniestralidad a través de los incentivos económicos. No existen multas automáticas, ni se le sancionará al usuario que no renueve su SOAT; no habrá IVA para el seguro y por el contrario los colombianos tendrán alivios para su bolsillo, incluyendo a los usuarios de motocicletas.

¿Cómo se fortalecen las entidades?

A partir del 2022, las compañías aseguradoras reconocerán un máximo del 5% de las primas mensuales emitidas por cargos de intermediación por venta del SOAT. Los recursos liberados por este concepto se destinarán para priorizar el pago directo de la cartera adeudada a las IPS por reclamaciones derivadas de accidentes de tránsito por vehículos no identificados o no asegurados.

El Ministerio de Salud deberá adoptar vía reglamento; la modernización de la nomenclatura, clasificación y tarificación de los procedimientos médicos, quirúrgicos y hospitalarios, para la atención de los siniestros del SOAT. - Fortalecimiento de la ADRES (Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud).

El Gobierno Nacional, efectuará el fortalecimiento de la capacidad institucional y tecnológica de la ADRES para recuperación de cartera por los pagos que efectúa como consecuencia de los accidentes de tránsito de vehículos no identificados y/o no asegurados. - Genera obligatoriedad para que las aseguradoras vendan el SOAT a todos los vehículos que estén en circulación a nivel nacional, sin discriminación alguna.



powered by [social2s](#)

[Anterior](#)

[Siguiente](#)

Capitolio Nacional. Plaza de Bolívar
Despachos honorables Senadores y Unidad de Correspondencia
Ubicados en el Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 # 8-68
Biblioteca del Congreso Carrera 6 # 8-94
PBX General: (57)(601) 3823000 - (57)(601) 3824000 - (57)(601) 3825000

Atención Ciudadana del Congreso. Calle 11 # 5-60 Tercer Nivel.
Centro Cultural Gabriel García Márquez.
Línea Nacional Gratuita 018000 12 2512.
Teléfonos: (57)(601)3822306-(57)(601)3822307
Correo electrónico: atencionciudadanacongreso@senado.gov.co
Formulario electrónico derechos de petición
Notificaciones Judiciales: judiciales@senado.gov.co.

